

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 041

PERIODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO A.T.E NOTA SOLICITANDO INCORPORACIÓN EN EL
PROY. DE LEY DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 PAUTAS SALARIALES Y
OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 05 DIC 2013

Girado a Comisión Nº C/B

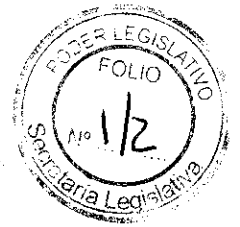
Orden del día Nº _____



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
 Consejo 192 Ushuaia
 Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Tel/Fax 02901-424359



"Las Malvinas son Argentinas"



PODER LEGISLATIVO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 04 DIC 2013
 LEGISLATURA N° 041
 Hs. 19:30
 FIRMA

USHUAIA 03 de DICIEMBRE DE 2013.

LEGISLATURA N° 041
 TIERRA DEL FUEGO
 S / D:

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Poder Legislativo
 PRESIDENCIA

REF. TROM N°	HORA
1754	03 DIC 2013 16.00
FIRMA	

CARLOS CORDOBA, en mi carácter de Secretario General del Consejo Directivo de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E) y **MARCELO JOSE CORDOBA**, Secretario General de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), Seccional Río Grande, con domicilio en la calle Pacheco N° 756 de la ciudad de Río Grande, en ejercicio de los derechos conferidos por la ley 23551 de asociaciones sindicales, **DECIMOS**:

1.- Este sindicato a través de la nota N° 576/2013 de fecha 04 de noviembre realizó un pedido de incorporación en la ley de presupuesto 2014 de partidas suficientes para atender a **A) una pauta salarial 2014** que prevea un incremento para los trabajadores, se prevea de **B) fondos para el pago de la deuda al I.P.A.U.S.S, Según las previsiones de la ley 676**, así como se prevea **C) el pago de la sentencia sobre la deuda creada por las diferencias salariales del denominado ítem "REPAS"**.

2.- Sobre este punto en particular, este sindicato dio trámite y logro sentencia en el expediente caratulado **"ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA ES ISLAS DEL ATLANTICO SU S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" N° 4570/07** y su proceso de ejecución de sentencia, en la cual se condeno al Estado Provincial a pagar las diferencias salariales devengadas por el ítem REPAS y se declaró la constitucionalidad de la ley 621.

3.- En la actualidad el expediente se haya en proceso de ejecución y pronto a la aprobación de la liquidación de la deuda a cada uno de los trabajadores abarcados por el mismo.

4.- En consecuencia y a la luz de esta circunstancia, es menester que se tenga la previsión presupuestaria que atienda al pago oportuno de la liquidación que apruebe el Poder Judicial Provincial.

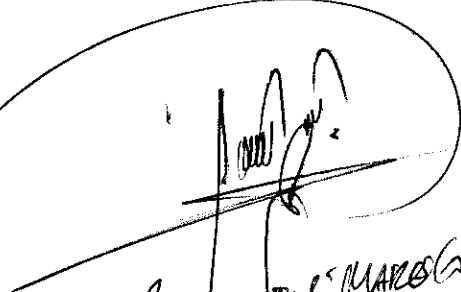


"Las Malvinas son Argentinas"


5.- En este sentido es el Poder Legislativo el órgano con la facultad y el deber de atender a las obligaciones de Estado a través de la ley de presupuesto que tenga plena vigencia la garantía de una justicia efectiva y oportuna.

6.- Por ello, venimos a dejar plasmada nuestra petición de que se establezcan las partidas peticionadas, caso contrario nuevamente se estará relegando y postergando a los trabajadores en sus derechos reconocidos por la ley y en el caso por el Poder Judicial Provincial.

Sin otro particular le saludamos Atte.-

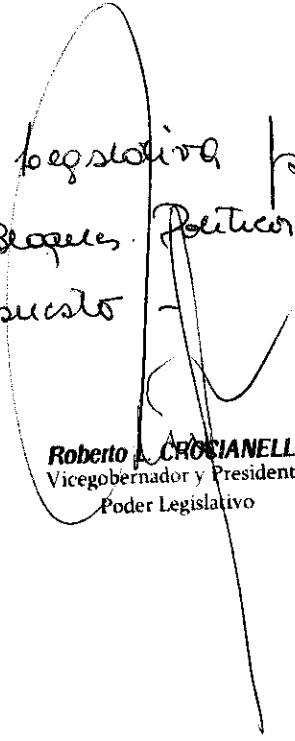


Carlos Córdoba
Atte. *Mis Corrientes*



CARLOS CÓRDOBA
Secretario General
ATE - CDP
Tierra del Fuego

*Jose - a Secretario legislativo para
Comunicato de Bases. Politicos y de la
Comision de Presupuesto*



Roberto CROSIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo